DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

**NOTA DNCP/DNC/N° 30654 / 2016**

**Asunción, 21 de octubre de 2016**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Loreto**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE AIRES SPLIT" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329532 EN FECHA (18/10/16). – ID N° 318661**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El objeto de gasto que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con lo indicado en el Plan Anual de Contrataciones.

2-El objeto de gasto indicado en el Anexo B no coincide con lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones

3-El sistema de adjudicación, el plazo de vigencia, las fechas y horario tope para recepción de consultas y entrega y apertura de ofertas que han establecido en el Anexo B no coinciden con lo indicado en el sistema.

4-La fecha tope para recepción de consultas que han indicado en la carta de invitación está fenecida.

5-Anexo B punto 16: este punto está incompleto (falta indicar el plazo en días, meses etc.).

6-Consultamos a la convocante por qué se ha indicado no aplica en el Anexo B Punto 26?

7-Anexo D: la convocante no ha incluido las especificaciones técnicas de los bienes

8-Anexo E Punto V: la convocante no ha citado los documentos que serán requeridos a los potenciales oferentes.

Ruth Macel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elías Romero
Director de Normas y Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Ruth Maciel**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinador de Control DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/RM